

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 14 JUN 2018

VISTO la Nota N° 50/18, Letra: U. C. R. - Cambiemos, presentada por el Presidente de dicho Bloque, Legislador Pablo Daniel BLANCO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que se trasladará a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, entre los días 19 al 25 de junio del corriente año, de acuerdo a la invitación cursada por la Subsecretaria de Relaciones Internacionales Lic. María Cecilia FIOCCHI, a los fines de participar de la Sesión del Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas, referida al tratamiento de la Cuestión Malvinas, que se llevará a cabo el día 21 de junio de 2018.

Que según lo informado en dicha nota, los pasajes fueron abonados por el Legislador, por lo que corresponde autorizar el traslado, como así también efectuar el reintegro por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 36.200,00), de acuerdo a la Factura "C" N° 0003 – 00000030, correspondiente a la firma Darío Armando ROMERO.

Qué asimismo, solicita se liquiden DOS (2) días de viáticos nacionales y cuatro (4) días de viáticos internacionales a favor del Legislador peticionante

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el traslado del Legislador Pablo Daniel BLANCO, Presidente del Bloque U.C.R. - Cambiemos, a la ciudad de Buenos Aires y posteriormente a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, entre los días 19 y 25 de junio de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REINTEGRAR el valor de los pasajes, correspondiente a los tramos RGA-BUE- NUEVA YORK – BUE- RGA, abonados por el Legislador peticionante, correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 36.200,00), de acuerdo a la Factura "C" N° 0003 – 00000030, correspondiente a la firma Darío Armando ROMERO.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos Internacionales y DOS (2) días de viáticos Nacionales al Legislador Pablo Daniel BLANCO.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 644 / 2018



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

